

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	16 de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2019	00357	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	EDUARDO DE JESÚS LOPERA VALLE	Asistió
Apoderado	DARLEY VERA HIGUITA	Asistió
Demandado	ONDAS DE LA MONTAÑA SAS Rep. Legal CLAUDIA INÉS HENAO LÓPEZ	Asistió
Apoderado	Sin apoderado.	-
Temas	REINTEGRO - PRESTACIONES SOCIALES - INDEMNIZACIONES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se practica interrogatorio de parte al demandante y a la representante legal de la sociedad demandada.

Se escucha la declaración de los testigos: Adriana Carvajal Gómez, Luis Fernando Morán Martínez y Jesús Efrén Velásquez Barrientos.

2. AUTO DECRETA PRUEBAS DE OFICIO:

El juzgado en uso de las facultades conferidas en los art. 48 y 54 del C.G.P, resuelve suspender la audiencia y decretar pruebas de oficio.

Se concede el término de cinco (5) días a la representante legal de la sociedad demandada que aporte los documentos que reposan en su poder, indicados en la declaración de parte.

Se decreta como prueba testimonial, la declaración de:

CATALIA CAICEDO CANO – Secretaria

JAIRO ALONSO CÓRDOBA – Operador de la emisora

La parte demandada tiene la carga de informar al Juzgado las direcciones y números telefónicos para citar a los testigos.

Auto: La parte demandante presenta recurso de reposición. El Juzgado no repone la decisión.

Vencido el plazo otorgado, se fija fecha para continuar la audiencia.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b2ab71b3430c4609bf357606359635a18879754e1b5ada3e610394a27c928e**

Documento generado en 16/02/2024 02:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>